



ALCALDIA

RESOLUCION N°069-2023-A/MDC

Carabayllo, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



VISTO: El Informe No. 004-2023-GDHS/MDC de fecha 16 de enero 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Memorando No. 117-2023-GM/MDC de fecha 31 de enero del 2023 de la Gerencia Municipal; El Informe No. 031-2023-GAJ-MDC de fecha 07 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando No. 197-2023-GM/MDC de fecha 14 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 14 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 051-2023-A/MDC se delegó al Gerente Municipal el suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el anexo No. 02 establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva No. 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial No. 032-2020-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial No. 060-2020-MIDIS.

Que, mediante Memorando No. 117-2023-GM/MDC el Gerente Municipal emite opinión al respecto de la desconcentración del ejercicio de la competencia, proponiendo se le delegue al Gerente de Desarrollo Humano y Social, el poder suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el anexo No. 02;

Que, con Informe No. 031-2023-GAJ/MDC el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para delegar al Gerente de Desarrollo Humano y Social la función de suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el anexo No. 02, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIDIS. a fin de atender la demanda de la población vulnerable;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad de:

1. Suscribir la Declaración Jurada (D100) contenida en el Anexo N° 02, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS y modificada mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIDIS.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



ALCALDIA

Página No. 02 de la Resolución No. 069-2023-A/MDC



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE